



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 69 - 2020

Ingreso N° 0301439 de fecha 23.08.2021.

**DECLARA INADMISIBLE POR
EXTEMPORANEIDAD RECLAMACIÓN
INTERPUESTA POR EL SR. VÍCTOR
VERGARA VARAS, ARQUITECTO,
INGRESADA POR MAIL A ESTA SECRETARÍA
MINISTERIAL CON FECHA 20 DE AGOSTO DE
2021, EN CONTRA DEL RECHAZO DE LA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA
MAIPU, SOBRE LA SOLICITUD DE
REGULARIZACIÓN VIVIENDA ACOGIDA A LA
LEY N°20.898, TRAMO 1, VIVIENDAS DE
HASTA 90 M², EXPEDIENTE N°2964/21,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°162/2021, EN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE HEBRON
N°3164 DE LA COMUNA DE MAIPU.**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1162 24.09.2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las facultades que me otorga el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto N° 41 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 104 de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 269 de fecha 16 de junio de 2020; por el D.S. N° 400 de fecha 10 de septiembre de 2020; por el D.S. N° 646, de fecha 09 de diciembre de 2020; y por el D.S. N° 72 de fecha 11 de marzo 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de la Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el arquitecto Sr. Víctor Vergara Varas, dedujo reclamación ante esta Secretaría Ministerial, ingresada bajo el N° 0301439 de fecha **23 de agosto de 2021**, en virtud del Artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en contra de la Resolución N°162/2021, de fecha 15.07.2021, de la Dirección de Obras Municipales de Maipú (en adelante, "la DOM") sobre la **Solicitud de Regularización Vivienda acogida a la Ley N°20.898, Tramo 1, viviendas de hasta 90 m² (recintos habitables más baño y cocina), Expediente N°2964/21**, para el predio emplazado en calle Hebron N° 3165, de esa comuna.

2. Que, la reclamación en materia fue interpuesta fuera del plazo de 30 días que al efecto dispone el artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ello considerando que el ingreso de la reclamación a esta Secretaría Ministerial ocurrió el día **20 de agosto 2021**, mediante correo electrónico, y el rechazo de la citada Solicitud de Regularización Vivienda acogida a la Ley N°20.898, Tramo 1, viviendas de hasta 90 m² (recintos habitables más baño y cocina), Expediente N°2964/21, de la DOM fue el día **15 de julio de 2021**, por tanto, el plazo perentorio para interponerla ante esta Secretaría Ministerial Minvu, debió haber ocurrido el día **15 de agosto de 2021**.

3. Que, en este sentido, el legislador ha establecido plazos para el ejercicio de los derechos respecto de la actividad de la Administración, los cuales van en directo beneficio del administrado, por lo cual, la falta de ejercicio de dichos derechos en los plazos establecidos, afectan la admisibilidad de las acciones y reclamaciones intentadas respecto de actos de la administración, razón por la cual, sin entrar al fondo de la reclamación en comento, ésta debe necesariamente ser declarada inadmisibile, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervigilancia que mantiene esta Secretaría Ministerial respecto de la citada DOM, para reconvenirla de oficio por el tiempo transcurrido sin concurrir un pronunciamiento sobre el caso en comento.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la reclamación ingresada ante esta Secretaría Ministerial con fecha 20 de agosto del 2021, registrada bajo el N° 0301439 de fecha 23 de agosto 2021, deducido por el arquitecto Sr. Víctor Vergara Varas, en contra de la Dirección de Obras Municipales de Maipú, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, no obstante, es del caso señalar que en virtud del artículo 4° de la LGUC, se solicitará el respectivo informe a la Dirección de Obras Municipales de Maipú.

2. **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Maipú, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remitido, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 581 de fecha 26.03.2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS / NBI / MTMR / MMA / lpc.

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Víctor Vergara Varas – arquitecto

Correo electrónico de ingreso: arqvi@gmail.com

Sr. Directora de Obras Municipales de Maipú

garce@maipu.cl / malvarado@maipu.cl

Incluye: Presentación del arquitecto Sr. Víctor Vergara Varas, sin fecha.

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

MMA-21_065RES (21.09.2021) v.21.09.21

CARTA CONDUCTORA

**Sr. Secretario Ministerial
de vivienda y urbanismo**

SEREMI MINVU

Me comunico por este medio para consultar por un rechazo de un expediente hecho por la Municipalidad de Maipú a una vivienda la cual debo regularizar con urgencia, esto debido a que mi cliente tiene un subsidio que está pagando y necesita tener todo en regla.

La Municipalidad se apega al inciso de la ley 20.898 la cual dice que no se puede regularizar en zonas de riesgo por inundación, este punto está claro, pero las obras hidráulicas para levantar la zona de riesgo del lugar ya se encuentran ejecutadas, esto se respalda en ordenanzas emitidas por la misma Municipalidad.

Solicito saber si es posible dar una solución a este problema, ya que mi cliente lo necesita con urgencia. Desde ya muchas gracias.

Se adjunta como anexo Ordenanzas explicativas y Resolución de Rechazo del expediente

Victor Omer Vergara Varas
Arquitecto
Fono: 3-205477
arquvi@gmail.com
Patentado: 3-2003

Victor Vergara Varas

Rut. 18.075.755-4.

Arquitecto

Email: arquvi@gmail.com